

Tras el Consejo General de Osalan celebrado ayer, 30 de septiembre desde ELA y LAB queremos denunciar los siguientes aspectos:

1. CONTINUISMO CON MENOS PRESUPUESTO Y EMPEORANDO LA INFORMACIÓN

La información facilitada a los miembros del Consejo, es insuficiente y más pobre que la que hasta ahora veníamos recibiendo.

- Las políticas y medidas a llevar a cabo en lo que queda de 2009 y de cara al 2010: se nos presenta un power point con unas supuestas medidas de actuación sumamente genéricas. Ningún objetivo cuantificable, ninguna justificación sobre la necesidad o no de las mismas. Unas medidas que, en el mejor de los casos, suponen continuar con la línea llevada a cabo por Osalan en los últimos años. Así, siguen sin abordar las causas que originan la actual situación en materia de seguridad y salud laboral.

- El Informe de siniestralidad: única y exclusivamente ofrece algunos datos estadísticos muy generales. Ninguna mención o lectura a distintas perspectivas analizadas hasta el momento, como el tipo de contrato, el tipo de empresa, la edad del trabajador o trabajadora, el sexo...

- El borrador de Presupuesto para 2010: la información ofrecida no está detallada ni desglosada de forma clara, lo que lleva a lecturas parciales.

ELA y LAB denunciarnos que el Gobierno Vasco pretende recortar el presupuesto de Osalan un 8,6% del año que viene con respecto a 2009.

En definitiva, el Gobierno Vasco muestra la nula importancia que le da a la Seguridad y Salud Laboral, y ofrece poca información, de mala calidad, genérica y que dificulta la posibilidad de realizar valoraciones completas, efectivas y reales de la verdadera situación.

2. SENTENCIA FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

A) ANTECEDENTES

Anualmente la Fundación para la prevención de Riesgos Laborales (Fundación de ámbito estatal) convoca a la asignación de recursos con el fin de que se lleven a cabo acciones cuyo fin sea el de promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en Pymes, mediante acciones de información, asistencia técnica, formación y promoción normativa.

Hasta la fecha el Consejo de Osalan se ha opuesto a esa sistema de asignación de fondos por entender que la Fundación utiliza esta técnica subvencional y realiza una gestión y control total de las acciones en contra de los establecido en la Disposición Adicional 5ª de la Ley 31/1995.

Es por ello, que el anterior Gobierno Vasco interpuso una demanda solicitando la anulación de la convocatoria del 2008. La sentencia de 23 de marzo de 2009, anula la convocatoria por entender que los fondos, tal y como defendía el Consejo deben ponerse a disposición de la CAPV.

La FLPR ha recurrido la sentencia, por lo que está pendiente de resolución.

B) PLANTEAMIENTO DE ELA – LAB

Desde ELA y LAB, siempre hemos mantenido y defendido el mismo criterio exigiendo al Gobierno Vasco que:

- Los excedentes de los fondos de prevención de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS) generados en la CAPV, se queden íntegramente en la CAPV para que sean adjudicados directamente por el Consejo General.
- Reclame a la Fundación la transferencia de la cantidad correspondiente a los últimos años de los excedentes de los fondos de prevención remitidos por las MATEPSS implantadas en la CAPV, para que sea adjudicada directamente por dicho Consejo General.
- No acepte fondos que no se correspondan con los criterios señalados o que vengan condicionados a la aplicación de un modelo decidido en el Estado.

3. CONVENIO COLABORACIÓN OSALAN – FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN

A) ANTECEDENTES

Tanto la ley 12/2006 reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción como el IV Convenio estatal regulador del sector de la construcción obligan a empresas y trabajadores y trabajadoras del sector a

acreditar, a partir del 1 de enero de 2012, que la plantilla que va a prestar servicios en una obra, dispone de la formación necesaria en materia preventiva. La vía para justificar dicha formación es la obtención de la Tarjeta Profesional de la Construcción.

Desde 2004, en la CAPV existe el Aula Permanente de la construcción (que nosotros lo criticamos por unilateral), fruto de un acuerdo entre Confebask y el Gobierno Vasco. Su finalidad es mejorar mediante la formación los niveles de prevención frente a los riesgos existentes en el sector de la construcción, facilitando el cumplimiento de la obligación empresarial de dar formación a los trabajadores sobre esta materia.

En todo este tiempo el número de trabajadores y trabajadoras que se han formado en ese Aula Permanente de Osalan ha ido en progresivo descenso. En lugar de corregir los déficits del Aula permanente, ha primado la formación dada por la Fundación Laboral de la Construcción, entidad privada de ámbito estatal.

Número de cursos impartidos y trabajadores y trabajadoras formados en el AP:

Año	Nº cursos	Trabaj. Formados
2004	---	---
2005	86	1007
2006	44	492
2007	28	315
2008		

Ante la obligatoriedad de obtener la tarjeta han nacido los problemas. En la CAPV, la obtención de la TPC ya se ha puesto en marcha. En Bizkaia y en Araba, territorios en los que la mayoría de la representación en el sector la ostentan UGT y CCOO, se obtiene mediante la Fundación Laboral de la Construcción (UGT y CCOO son miembros). En Gipuzkoa en cambio, la mayoría sindical del sector la ostentan ELA y LAB, así la Fundación no tiene capacidad alguna, por lo que la obtención de la TPC para los trabajadores y trabajadoras resultaba un problema.

El pasado 8 de julio de 2009 Osalan y la Fundación Laboral de la construcción firman un acuerdo de colaboración cuyo objeto es desarrollar determinadas actividades de fomento de la prevención de riesgos laborales, dirigidas a trabajadores que desempeñan su profesión u oficio dentro del sector de la construcción o sectores afines al mismo. Comprende una formación inicial cuyo contenido y supervisión corre a cargo de la Fundación Laboral de la Construcción.

B) VALORACIÓN DE ELA – LAB

- Todo el proceso de elaboración del convenio de colaboración, se ha realizado sin ninguna participación social, a espaldas de los agentes sociales. No tenemos ninguna noticia hasta que en la presentación en marzo de 2009 del Plan de Gestión para ese año, entre los objetivos marcados en el apartado de la Formación se establece “suscribir un convenio con la Fundación Laboral de la Construcción con el fin de facilitar a los trabajadores del sector la obtención de la TPC”.

Solicitamos información al respecto y se nos comunica que las reuniones han llegado a su fin y que se ha llegado a un acuerdo que está pendiente de firma. No se nos da detalle alguno sobre su contenido. Ya se conocía el resultado electoral y estaba en duda la continuidad del Gobierno existente.

La siguiente noticia sobre dicho acuerdo la tuvimos el pasado 15 de junio, cuando se nos traslada el borrador del acuerdo a firmar por Osalan y la Fundación Laboral de la construcción. Por parte de Osalan lo firmaría la nueva Directora. La firma se produce a pesar de que previamente se solicitó su debate y aprobación en el seno del CGO.

- El convenio de colaboración vacía de contenido y capacidad al Aula Permanente de Osalan y la supedita por completo a la Tarjeta Profesional de la construcción de la Fundación Laboral de la Construcción. El contenido de la formación y la forma de impartir de la misma se decidirán en el Estado.
- La TPC se obtendrá según los criterios marcados en el Estado. Con el CC, Osalan queda al servicio de la estrategia de la FLC.

Lo lógico es la concesión de subvenciones a entidades privadas, porque colaboran con su actuación a la satisfacción de fines públicos propios de la administración: acciones de prevención, inserción, formación....a los que no llega directamente la Administración, y se aprovecha para ello de organizaciones privadas. Pero en este caso es al revés, es Osalan quien le facilita a la FLC la implantación de la Tarjeta Laboral de la Construcción, la que adapta su formación y encima paga dinero.

- La Ley de Subcontratación (32/2006) y el convenio estatal de construcción imponen los criterios en formación e impartición. El Gobierno Vasco no ha realizado ningún planteamiento de confrontación (invasión de competencias) y mediante este CC se ha subordinado a los intereses de un ente privado haciendo así una dejación total de sus funciones.
- Como consecuencia del CC firmado, en Gipuzkoa se aplicará lo que se decide en el Convenio Estatal. Es decir, Osalan dinamita la capacidad de los convenios colectivos provinciales, ya que se va llegar a implantar

una formación que no se recoge en el convenio colectivo de construcción de Gipuzkoa.

- La tarjeta y su desarrollo no garantiza una **formación adecuada**, ya que la formación debe responder a las necesidades del Sector. Tal y como se recoge en la propia Ley de Prevención de Riesgos Laborales -art. 19-, la formación debiera de ser una formación no únicamente **teórica**, tal y como se plantea ahora, sino que también **práctica**.
- La **formación** siendo una materia importante, **no** es el **único aspecto** a considerar. Mientras no se adopten medidas que propicien un cambio radical en las condiciones de trabajo (accidentes, enfermedades, subcontratación, temporalidad, jornadas interminables, altos ritmos...) la realidad del sector no va a cambiar. Es más, la formación recibida puede incluso servir como coartada para culpabilizar a las víctimas ya que, de producirse un accidente, no serán pocas las empresas que justificarán su falta de responsabilidad argumentando que la persona accidentada tenía la formación requerida. Un efecto perverso, que a día de hoy ya sucede en las empresas.

En conclusión, este Convenio de Colaboración es un ejemplo más de que por encima de la prevención y la formación priman otro tipo de intereses.

Por todo ello, ELA y LAB en el Consejo General celebrado ayer mostramos nuestro total rechazo a dicho acuerdo y exigimos que el mismo se deje sin efecto antes del próximo Consejo General de Osalan a realizar en sesión ordinaria en el próximo mes de diciembre.